



Nº: MJG/DOP-FAISMUN-DA2023-0008

DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE VEINTE MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

QUE EMITE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO. CON LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PROFESOR MIGUEL ANTONIO MOCTEZUMA FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JUCHITÁN, GUERRERO; EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 29, FRACCION V. 63 FRACCIÓN VII. 73 FRACCION IX, Y 109 A, FRACCIÓN II; DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; POR EL QUE SE JUSTIFICA Y FUNDAMENTA LA CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL TRAMO:LA CUCHILLA – EL ZAPOTITO. DE CONFORMACIÓN CON LO SIGUIENTE:

I. MOTIVOS Y FUNDAMENTOS LEGALES QUE SUSTENTAN EL DICTAMEN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29, 39 Y 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266, QUE A LA LETRA INDICAN:

- **ARTICULO 29.-** LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS PODRÁN REALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

I. POR CONTRATO; O

II. POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA...

- **ARTICULO 39.** LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

I. LICITACIÓN PÚBLICA;

II. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; O

III. ADJUDICACIÓN DIRECTA.

- **ARTICULO 54.** LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SUS SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN:



GOBIERNO DEL ESTADO
GUERRERO
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JUCHITÁN, GUERRERO
"CONVICCIÓN DE SERVIR"
2021-2024



I. TRATÁNDOSE DE OBRAS PÚBLICAS, SIEMPRE QUE EL MONTO DE LA OBRA PÚBLICA OBJETO DEL CONTRATO, NO EXCEDA DE VEINTE MIL VECES AL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN...

CONSIDERANDO QUE:

EL 10 DE ENERO DE 2022 EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA DIO A CONOCER EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2022.

EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA)

AÑO	DIARIO	MENSUAL	ANUAL
2022	96.22	\$ 2,925.09	\$ 35101.08

PRECISANDO LO ANTERIOR, SE RESUELVE QUE SIEMPRE Y CUANDO EL PRESUPUESTO DE LA OBRA EN CUESTION NO SOBREPASE DE \$ 1,924,400.00, SE CONTRATARÁ MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA.

II. DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS.

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL TRAMO:LA CUCHILLA – EL ZAPOTITO.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS: RASTREO DE 8 KM DE CAMINO CON MOTOCONFORMADORA INCLUYENDO CORTE PARA CONFORMACION DE RASANTE Y FORMACION DE CUNETAS DONDE SE REQUIERA. CORTE DE 412 M3 DE MATERIAL CON RETROEXCAVADORA., ACARREO A 1ER KILOMETRO DE 146.65 M3 DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION CON CAMION Y RETROEXCAVADORA. ACARREO DE 214.34 M3 DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN A KM SUBSECUENTE CON CAMION.

III.PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS

CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA, EL PRESUPUESTO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS ES POR LA CANTIDAD DE \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.



GOBIERNO DEL ESTADO
GUERRERO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JUCHITÁN, GUERRERO
"CONVICCIÓN DE SERVIR"
2021-2024



IV. AUTORIZACION DE LOS RECURSOS.

LA OBRA CUENTA CON UN COSTE CONSIDERADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO POR EL COPLADEMUN EN LA PROPUESTA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAIS) 2023.

V. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

PARA LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE EJECUTARÁ LA OBRA SE TOMARON EN CUENTA LOS CRITERIOS DE ECONOMIA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, PARA ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO; ESTOS MISMOS SE ACREDITARIO DE LA SIGUIENTE FORMA:

ECONOMIA: PARA LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA, PRIMERAMENTE, SE SOLICITARÓN COTIZACIONES A 3 EMPRESAS DIFERENTES, RESULTANDO QUE LA PROPUESTA HECHA POR EL CONTRATISTAS **JUAN RICARDO RAMIREZ SILVA** LA MÁS BAJA Y RAZONABLE, POR LO QUE EL CRITERIO DE ECONOMÍA QUEDA SALVAGUARDADO.

A SÍ MISMO SE ACREDITÓ CON EL HISTORIAL DE LA EMPRESA, LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA DEL CONTRATISTA **JUAN RICARDO RAMIREZ SILVA**, PUES CUENTA CON EXPERIENCIA EN OBRA CIVIL, LO QUE ASEGURA UN INICIO INMEDIATO DE LOS TRABAJOS; EVITANDO DE ESTE MODO, EL COSTE ADICIONAL DEBIDO A LA POSTERGACIÓN DEL INCIO DE LA OBRA.

EFICACIA Y EFICIENCIA: ESTOS CRITERIOS SE ACREDITARON CON EL CURRÍCULO DEL CONTRATISTA YA QUE MUESTRA QUE TIENE CAPACIDAD, CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LA RAMA DE CONSTRUCCIÓN; PUES SE OBSERVA QUE HA REALIZADO DIVERSAS OBRAS EN SUS AÑOS DE OPERACIÓN.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ: SE ASEGURÓ QUE LA EMPRESA **JUAN RICARDO RAMIREZ SILVA**, TUVIERA LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA Y LOS RECURSOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS GARANTIZANDO CON ELLO QUE LA ELECCION DE LA EMPRESA SE HIZO EN FORMA IMPARCIAL, NO SIN ELLO DEJAR A UN LADO EL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION QUE ACREDITE ESTOS ASPECTOS TALES COMO, DOCUMENTACION QUE ACREDITE SU SOLVENCIA ECONOMICA Y LO RELACIONADO A SU EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, TODO MOMENTO QUE LA CONTRATACION ENCUADRA DENTRO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE CON EL PROPOSITO DE RESPONDER A LAS EXIGENCIAS DE HONRADEZ QUE SON UNA DE LAS CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES EN ESTA ADMINISTRACION.



GOBIERNO DEL ESTADO
GUERRERO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JUCHITÁN, GUERRERO
"CONVICCIÓN DE SERVIR"
2021-2024



SE RESUELVE Y DICTAMINA

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN I, 39, FRACCIÓN III, 52 Y 54 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266; SE DETERMINA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL TRAMO:LA CUCHILLA – EL ZAPOTITO.; AL CONTRATISTA JUAN RICARDO RAMIREZ SILVA CON RFC:RASJ83011E5A. , TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ACREDITADOS LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA, EFICACIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA JUAN RICARDO RAMIREZ SILVA, DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

SE FIRMA EL PRESENTE DICTAMEN EN LA CIUDAD DE JUCHITÁN, MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO SIÉNDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 22 DEL ENERO DEL 2023 .



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE
OBRAS PÚBLICAS
JUCHITAN, GRO.
2021-2024

ATENTAMENTE

ING. JORGE LUIS PERALTA CARMONA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS